REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

Asunción, 12 de febrero de 2021

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 633/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2020 para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Presupuesto 2021". ID N° 385999", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Nota DRE N° 53/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección de Recursos Electorales, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021". ----------*

Que la dependencia solicitante, justificó el pedido mencionando la necesidad de contar con servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo, para las tareas organizativas y preparatorias a ser llevadas a cabo en el proceso eleccionario, durante el despliegue y repliegue de los trabajos logísticos proyectados, a fin de cumplir eficaz y eficientemente. ----------

Que además de prever el transporte y la logística tradicional para la distribución de materiales electorales y el traslado de agentes electorales a los locales de votación ubicados en todo el territorio nacional, que a su vez trae consigo la implementación del nuevo sistema de votación, la Dirección de Recursos Electorales manifestó la necesidad de contar con servicios de transporte para el traslado de las máquinas de votación electrónica, que por propia naturaleza requerirán de cuidados más específicos a fin de garantizar la seguridad y el resguardo en perfecto estado de las mismas.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral. ----------

Que en fecha 05 de enero de 2021, se realizó a la Sesión Pública Virtual con ID N° 385999 y en fecha 07 de enero de 2021 se llevó a cabo la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de febrero de 2021, recomendó declarar desierto el presente llamado de contratación de servicios. ----------

Que el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente de ellas...".---------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 04 de febrero del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor y la declaración desierta del procedimiento.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis A Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

Que dicho proceso se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del nuevo llamado para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales, en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Segunda Convocatoria) - Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID Nº 385999.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 385999.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante… ".---

Que por Dictamen Jurídico de fecha 05 de febrero de 2021, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la segunda convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-------

Que por Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el Informe presentado por el Comité de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2021.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

---

Art. 2º ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/2020 para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Presupuesto 2021", ID N° 385999, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.------*

Art. 3º ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al nuevo proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/2020 para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Segunda Convocatoria) – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID N° 385999, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5º ***DISPONER*** *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 220 – "TRANSPORTE Y ALMACENAJE", dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Plan Financiero. ----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/0; y a calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 4º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 219 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 385999; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.----------

Art. 7º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 8º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard